*Gobernación de Itapúa*

**Nº 49 /2016.-**

**CONTRATO**

**Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual.-**

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA RV CONSTRUCCIONES,** domiciliada en el barrio San Francisco, Distrito de Hohenau, Departamento de Itapúa, representada por la señora ELFRIDA GARAY DE VILLORDO, con C.I. N° 1.179.706, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Elfrida Garay de Villordo

Dr. Luis Roberto Gneiting Dibiniar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 7 | 5 | 0 | 520 | 30 | 3 | 7 | 248.704.470 |

**<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 08/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

**<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.-

**<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)**

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs. 228.445.000** (doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) por el Lote Nº **08** y la suma de Gs. **47.893.300** (cuarenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil trescientos) por el Lote N° **09**; por lo tanto se establece como monto total del presente contrato por la suma de Gs. **276.338.300** (doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil trescientos).

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.

Elfrida Goroy de Villado

Dr. Luis Roberto Sanchez Dienlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Rivas
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
***Fondo de reparo***, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

**<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)**

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

**<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).**

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

Elfrida Garay de Villordo

Dr. Luis Roberto Gadea y Dieinlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kuhl
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

**<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)**

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:**

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

**a)** Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
**b)** Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
**c)** Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)**

La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Elfrida Garay de Villordo

Dr. Luis Roberto Gonzalez Daher
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeke
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> DE LOS MATERIALES**

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.**

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:</u> CERTIFICACIONES**

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Se solicitará mensualmente el avance de obras la cual deberá ir respaldada por la Certificación de obras autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas. De acuerdo al avance se solicitará la factura para el pago correspondiente.-
El Contratista preparará los certificados de obra, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.

Elfrida Garay de Villordo

Dr. Luis Roberto Ramírez Blanlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Lic. Leila Kanad
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA**

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES**

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

Dra. Erika Kanno
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Benítez Giménez
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Elfrida Goray de Villordo

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)**

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:</u> LEYES Y REGLAMENTOS**

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

Elfriola Garay de Villordo

Dr. Luis Roberto Gamarra Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

**<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

**<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

**<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:</u> ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de noviembre del año 2016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2.493.520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador
Departamento de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

Elfrida Garay de Villordo
Contratista
C.I. Nº 1.179.706

Elfrida Garay de Villordo

**ANEXO AL CONTRATO Nº 49 /2016**

**LOTE Nº 8**

**SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA - DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA**

**1.-LUGAR: La construccion del Pavimento Petreo Empedrado sobre la Avda. Fulgencio Yegros desde su intercepcion con el empedrado existente, lado sur aproximadamente 650 mts**

| 72131701-002 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO - Avda FULGENCIO YEGROS | | | | RV CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **RUBRO** | **UNIDAD** | **CANT** | **P UNIT.** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Movimientos de suelo, trabajos topograficos, compactacion base,preparacion subrasante. | m2 | 4.550,00 | 5.600 | 25.480.000 |
| 1.2 | Cartel de obra y Placa para inaguracion | gl | 1,00 | 1.260.000 | 1.260.000 |
| 2 | **Cordon de Hormigon** | | | | |
| 2.1 | Cordon Cuneta de hormigon | ml | 650,00 | 45.500 | 29.575.000 |
| 2.2 | Cordon simple de hormigon | ml | 650,00 | 28.000 | 18.200.000 |
| 3 | **Pavimento petreo** | | | | |
| 3.1 | Colchon de tierra colorada | m2 | 4.550,00 | 3.500 | 15.925.000 |
| 3.2 | Pavimento de piedra bruta | m2 | 4.550,00 | 24.500 | 111.475.000 |
| 3.3 | Compactacion pavimento de piedra bruta | m2 | 4.550,00 | 3.500 | 15.925.000 |
| 3.4 | Capa de ripio sobre pavimento | m2 | 4.550,00 | 2.100 | 9.555.000 |
| 4 | **Otras obras** | | | | |
| 4.1 | Limpieza final de obra | gl | 1,00 | 1.050.000 | 1.050.000 |
| **TOTAL CONSTRUCCION PAVIMENTO PETREO** | | | | | **228.445.000** |

Elfrida Goray de Villordo

Dra. Erika Kurtz
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gonzalez Daher
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

**ANEXO AL CONTRATO N° 49 /2016**

**LOTE N° 9**

**SOLICITANTE: FUNDACION BETESDA - DISTRITO DE ENCARNACION**

**1.- LUGAR: La construccion del Pavimento Petreo Empedrado desde su intercepcion con la Ruta N° 1, lado este hacia el interior de la Fundacion Betesda**

| 72131701-002- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO - ACCESO A LA FUNDACION | | | | RV CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | RUBRO | UNIDAD | CANT | P UNIT. | PRECIO TOTAL |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Preparacion de obra, trabajos preliminares, Movimientos de suelo, trabajos topograficos, compactacion base,preparacion subrasante. | m2 | 810,00 | 5.600 | 4.536.000 |
| 1.2 | Cartel de obra y Placa para inaguracion | gl | 1,00 | 1.260.000 | 1.260.000 |
| 2 | Cordon de Hormigon | | | | |
| 2.1 | Cordon Cuneta de hormigon | ml | 105,00 | 45.500 | 4.777.500 |
| 2.2 | Cordon simple de hormigon | ml | 77,00 | 28.000 | 2.156.000 |
| 2.3 | Cordon simple de hormigon escondido | ml | 28,00 | 21.350 | 597.800 |
| 2.4 | Baden de hormigon 1,20x0,12 mts | ml | 100,00 | 63.000 | 6.300.000 |
| 3 | Pavimento petreo | | | | |
| 3.1 | Colchon de tierra colorada | m2 | 810,00 | 3.500 | 2.835.000 |
| 3.2 | Pavimento de piedra bruta | m2 | 810,00 | 24.500 | 19.845.000 |
| 3.3 | Compactacion pavimento de piedra bruta | m2 | 810,00 | 3.500 | 2.835.000 |
| 3.4 | Capa de ripio sobre pavimento | m2 | 810,00 | 2.100 | 1.701.000 |
| 4 | Otras obras | | | | |
| 4.1 | Limpieza final de obra | gl | 1,00 | 1.050.000 | 1.050.000 |
| TOTAL CONSTRUCCION PAVIMENTO PETREO | | | | | 47.893.300 |

Elfrida Gonzalez de Villordo

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gamarra Weimar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA